

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día diez de diciembre de dos mil veinte, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos noventa y cinco, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 495.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** encargar el Despacho de Cultura, con carácter ad-honorem, a partir del día 10 de diciembre de 2020, a la Viceministra del Ramo, Ad-honorem, Licenciada Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, por no estar nombrado a la fecha el titular de dicha Secretaría de Estado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.—“**Ilegible**”, Presidente de la República.—“**Ilegible**”, Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ad-honorem, Encargado del Despacho”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Cultura, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día diez de diciembre de dos mil veinte, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número cuatrocientos noventa y cuatro, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 494.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República; 8, 28 y 45-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministra de Cultura, a la Licenciada **MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑÓNEZ**, con carácter Ad-honorem.

La licenciada Pleitez Quiñónez deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte. **“Ilegible”**, Presidente de la República—**“Ilegible”**, Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ad-honorem, Encargado del Despacho”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Cultura, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil veinte.

Por Acuerdo número cuatrocientos noventa y cuatro, de esta fecha y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República; ocho, veintiocho y cuarenta y cinco-C del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el señor Presidente de la República ha nombrado a partir del día diez de diciembre de dos mil veinte, Viceministra de Cultura, a la Licenciada Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez, con carácter Ad-honorem.

Y estando presente la nombrada, en mi calidad de Presidente de la República, procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándola de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”

Habiendo contestado la nombrada: “Sí, protesto”. A lo cual en mi calidad de Presidente de la República replico: “Si así lo hiciéreis, la Patria os premie; y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.--
“Ilegible”--“Ilegible”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al Ministerio de Cultura, en Casa Presidencial, San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.